

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado mediante decreto de Alcaldía-Presidencia número 1403/2014, de 16 de septiembre de 2014, la matrícula provisional correspondiente del ejercicio 2014 de la siguiente exacción municipal:

— Matrícula del impuesto sobre actividades económicas.

Se fija el plazo comprendido entre el 16 de septiembre y el 1 de diciembre de 2014, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas.

Esta matrícula permanecerá expuesta al público en el Departamento de Recaudación, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de examen y reclamaciones, según el artículo 66.5 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

El pago se podrá efectuar, previa presentación del tríptico correspondiente, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “Bankia”, “Caixa Pensión de Barcelona” y “Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Algete, a 17 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/5.987/14)

